



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://herrerueladeoropesa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, por lo que, en su previsión, se transcribe literalmente el mismo:

#### **"7. Aprobación, en su caso, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

**Primero.** Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **"Artículo 5. Cuota Tributaria.**

CATEGORÍAS	Entrada Diaria	Abono 10 baños	Abono 15 baños	Abono 20 baños	Abono Temporada
Niños hasta 14 años cumplidos, Jubilados y Pensionistas	1,00 €	8,00 €	11,00 €	14,00 €	25,00 €
Adultos	2,00 €	16,00 €	22,00 €	28,00 €	34,00 €
Familiar (Padres e hijos hasta 14 años cumplidos)					55,00 €
Menores de 4 años GRATIS					

**Segundo.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto." Herreruela de Oropesa 6 de abril de 2018.-El Alcalde, Tomás Natanael Estrada Fernández.

Nº. 1.- 1856